



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021.

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a 15 de enero de dos mil veintiuno; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON OLEGARIO RAMÓN FERNÁNDEZ, y con asistencia de los Sres. Concejales, DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DE VEGA CORRAL, DON PEDRO FERNÁNDEZ ROBLES, DOÑA MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DON JOSÉ ANTONIO CARTÓN MARTÍNEZ, DOÑA MARÍA DEL CARMEN DOEL MATO, DON IVÁN CASTRILLO LOZANO, DOÑA LORENA VALLE ALBA y DON MANUEL DE LA FUENTE CASTRO, por el Grupo Socialista-PSOE; DON MARCO ANTONIO MORALA LÓPEZ, DOÑA LIDIA PILAR COCA GARCÍA, DOÑA ROSA LUNA FERNÁNDEZ, DON FRANCISCO MANUEL DOMÍNGUEZ DE LOS RÍOS, DON CARLOS CORTINA GARCÍA y DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA por el Partido Popular; DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ y D. JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ por Coalición por El Bierzo; DOÑA RUTH MORALES DE VEGA y DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MAGAZ, por Ciudadanos; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS y DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, por USE; DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO y DOÑA MARÍA ARIAS MERAYO, por el P.R.B; DOÑA LORENA GONZÁLEZ GUERRERO y DOÑA MARÍA LUISA DEL MILAGRO VARELA FUERTES, por Podemos Ponferrada; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 10,00 horas.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA POSIBILIDAD Y CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN A DISTANCIA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y TELEMÁTICOS DE LA MAYORÍA DE LOS CONCEJALES EN LA SESIÓN PLENARIA DE 15 DE ENERO DE 2021

De conformidad con el artículo 46 de la LRBRL, en la redacción dada por la disposición final segunda del RDL 11/2020, los órganos colegiados podrán apreciar, a propuesta de la Alcaldía o de la persona que legalmente le sustituya, la existencia de situaciones excepcionales de fuerza mayor, de gran riesgo colectivo o catástrofe pública, que impida o dificulte de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de los órganos colegiados de las entidades locales.

Con fecha 12 de enero de 2021 el Alcalde-Presidente convoca un Pleno cuya celebración se prevé con la participación mayoritaria de los



Ayuntamiento de Ponferrada

concejales municipales de forma telemática de acuerdo con las instrucciones jurídicas de la Secretaría General y las prescripciones técnicas de los Servicios de Informática municipales. La propuesta de la Alcaldía se puso en conocimiento de la Junta de Portavoces en sesión de 13 de enero de 2021.

Identificados los concejales presentes y ausentes por notoriedad, y constatada la existencia de *quorum* suficiente para la válida celebración de la sesión, se pregunta a todos los concejales que no comparecen en el Salón de Sesiones, si se encuentran en territorio nacional, entendiéndose que es así salvo manifestación expresa en contra.

No produciéndose declaración en contra, se entiende que todos los concejales se encuentran en territorio nacional.

Cumplidos los requisitos formales, procede someter a votación del Pleno municipal, de conformidad con la nueva redacción del artículo 46, la apreciación de la situación de urgencia por razones de riesgo colectivo y la válida celebración de la sesión plenaria con la participación mayoritaria de los concejales del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada de forma telemática, y en las condiciones comunicadas en la convocatoria de la sesión.

Conocidos los antecedentes descritos, el Pleno Municipal, por 23 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 6 PP, 2 CB, 2 C's, 2 PRB y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 2 abstenciones, correspondientes: 2 USE Bierzo; **ACORDÓ:**

- Apreciar la situación de urgencia por razones de riesgo colectivo y la válida celebración de la sesión plenaria con la participación mayoritaria de los concejales del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada de forma telemática, en las condiciones comunicadas en la convocatoria de la sesión.

Tras la votación, el Sr. Presidente resalta que la decisión de celebrar el Pleno de forma telemática está consensuada con los expertos en seguridad COVID del Comité de Desescalada, es una medida de garantía ya que la normativa permite la celebración de plenos presenciales aunque sí recomienda, si es posible, que se celebren telemáticamente. Confirma que se encuentran en una situación difícil con medidas adicionales adoptadas por la Junta por el elevado número de positivos en la última época y entiende que desde el equipo de gobierno así como por todo el pleno, excepto las dos abstenciones que ha habido, se pretende ser garantistas y aunque la normativa permitiría hacerlo presencialmente, se minimicen los riesgos y por tanto se ha adoptado la decisión de celebrarlo de manera telemática.



Ayuntamiento de Ponferrada

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TEXTO DEFINITIVO DEL ACUERDO MARCO PARA EL PERIODO 2020-2024, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando que en sesión de fecha 26 de septiembre de 2019 se acuerda la constitución de la Mesa general de Negociación de las Materias y Condiciones de Trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Ponferrada como consecuencia de las elecciones sindicales celebradas con fecha 6 de julio de 2019.

Resultando que en fecha 22 de junio de 2020 se procede a la firma del acta del final de negociación del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo después de una negociación que se ha venido desarrollando en la Mesa General, iniciándose la misma el día 24 de octubre de 2019 y finalizando con la reunión de fecha 11 de junio de 2020, habiéndose levantado el acta correspondiente de cada una de esas reuniones y donde se han recogido todos los acuerdos alcanzados por unanimidad de las personas miembros de la Mesa General de Negociación que han dado como resultado el Acuerdo marco y Convenio colectivo que se aprueba y firma en la fecha citada. En la misma sesión se acuerda que el periodo de aplicación para ambos será de cuatro años, comenzando el día 1 de julio de 2020 y finalizando el día 30 de junio de 2024.

Resultando que se han incorporado al expediente informe jurídico de fecha 22 de diciembre de 2020 de la Sección de Personal, que versa sobre los acuerdos que forman parte del Acuerdo Marco para personal funcionario del Excmo Ayuntamiento de Ponferrada 2020-2024, una vez negociadas las condiciones que constituyen su cuerpo legal y previamente a su futura aprobación por el Pleno de la Corporación (Art. 22.2, letra i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: *“ Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones: La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual”*. (También 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

Resultando que en sesión de la Mesa General de Negociación de fecha 28 de diciembre de 2020, cuya certificación se incorpora al expediente, se autoriza al Técnico de Administración General de la Sección



Ayuntamiento de Ponferrada

de Personal y a la Sra Secretaria de la Mesa a la corrección del articulado de las observaciones efectuadas en el informe jurídico de fecha 22 de diciembre y que resultan del siguiente tenor:

1.- Artículo 1, extensible también al artículo 15, 100 y 124.

Derogación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la cláusula derogatoria única del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP (BOE nº 261 de 31 de octubre de 2015).

2.- Artículos 14 y siguientes. Vacaciones y permisos.

La referencia a la expresión días laborales, debe entenderse, según el propio significado de la palabra, a días laborables

AE: Laboral: Perteneiente o relativo al trabajo

Laborable: Periodo de tiempo destinado oficialmente para trabajar, por oposición a festivo.

3.- *El artículo 14.3., in fine no se estima acorde con lo establecido en la normativa de aplicación, resultando incluso menos beneficioso para el propio empleado/a.*

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, establece en su artículo 9.5 que “ Cuando el disfrute de los permisos de maternidad, paternidad y lactancia acumulada, o las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado. El periodo de vacaciones, una vez iniciado su disfrute, no se verá interrumpido si durante el mismo sobreviene algún permiso o licencia diferente de los enumerados en el párrafo anterior .”

4.- *El art. 14.5 apdo a) se entiende mas correcta la expresión preferentemente que preferiblemente*

5.- Artículo 15.- Excedencias.



Ayuntamiento de Ponferrada

Sustituir las referencias al *Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes al regular esta materia, así como a la resolución de fecha 15.2.96 (BOE 47).*, cuando el *TREBEP* o el propio *Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.*

Resultando que por acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento Permanente en sesión de fecha 30 de diciembre de 2020, en relación al artículo 14 del Acuerdo Marco, se estima pertinente realizar la siguiente corrección en el penúltimo párrafo del apartado primero, que se refiere a vacaciones fuera del periodo ordinario de disfrute, que se transcribe literalmente:

“El personal que elija el disfrute de al menos once días hábiles (o quince naturales) fuera del periodo preferente, tendrá 14 horas (dos días) más de vacaciones, que podrán disfrutarse de forma individualizada o bien acumuladas al resto de vacaciones pendientes”.

Resultando que en la misma sesión de fecha 30 de diciembre de la Comisión Paritaria de Seguimiento Permanente, se acuerda revisar para su interpretación el artículo 48.7, en cuyo primer párrafo se establece un complemento de productividad por asistencia al trabajo, cuya aplicación se realizará de forma progresiva por anualidades a partir del 1 de julio de 2020 (25 euros anuales hasta alcanzar los 100 euros el último año de vigencia del acuerdo).

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Personal, Seguridad Ciudadana, Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, Transporte y Movilidad; por 15 votos a favor, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 al PRB y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra, y 10 abstenciones, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos y 2 a USE Bierzo; **ACORDÓ:**

PRIMERO: Que procede la aprobación del articulado que comprende el texto del Acuerdo Marco 2020-2024, que regula las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada, con las modificaciones resultantes de la autorización concedida por la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 28 de diciembre de 2020 y de la Comisión Paritaria y de seguimiento Permanente de fecha 30 de diciembre de 2020.



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO: La validez y eficacia del texto está condicionada a su remisión a la oficina pública prevista en el apartado 6 del artículo 38 del TREBEP, siendo preceptiva su publicación en el BOP.

Con carácter previo a la deliberación, el Sr. Presidente consulta si los Portavoces verían pertinente, dado que el siguiente punto es el convenio colectivo que afecta al personal laboral, que se haga un debate conjunto.

No habiendo manifestación en contra, se acuerda la realización de un único debate para los puntos 2º y 3º del Orden del Día.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, manifiesta que el voto de Podemos Ponferrada tanto para el punto 2º que trata sobre el acuerdo marco, como el punto 3º, del convenio colectivo, va a ser favorable porque entiende que es muy necesario que se consigan las mejoras sustanciales para los trabajadores del Ayuntamiento que es fruto del diálogo y de la negociación con los agentes sindicales; agradece el trabajo porque después de ocho años era hora de hacer ese tipo de mejoras que espera que no finalicen con este acuerdo, sino que en los sucesivos mandatos se hagan acuerdos marco que sigan avanzando en los derechos de los trabajadores de esta Administración.
- Por el PRB, Sra. Arias Merayo, justifica que el PRB se caracteriza entre otras cosas por velar por los intereses tanto de los ponferradinos como de las ponferradinas y se refiere a intereses cuando se habla de servicios del tipo sanitario, administrativo y judicial aparte de las comodidades y de los derechos de la ciudadanía. En estos dos puntos que trae a debate se está hablando de las condiciones laborales tanto de los funcionarios como del personal laboral, y viéndolas beneficiosas su voto no puede ser otro que a favor; no obstante, recalca que en cuanto al personal que trabaja sábados, domingos y festivos y a jornada partida se le debería tener en cuenta una mejora en concepto de retribución puesto que le parece insuficiente.
- Por USE, Sra. López Voces, en primer lugar indica que están por la aprobación de un acuerdo en el que una vez más la oposición no ha participado en absoluto, y a pesar de que entiende que la negociación de un convenio tiene que partir lógicamente del equipo de gobierno, pues es el encargado de llevarla a cabo con los agentes sociales, se



Ayuntamiento de Ponferrada

ha encontrado con que tiene que aprobarse de manera inmediata porque por lo visto, como indicó el Presidente en la Junta de Portavoces, es el último día posible, teniendo que ratificar casi con carácter de urgencia un acuerdo que el señor concejal publicitó a los medios, que es la manera en la que defiende que se enteraron en un principio en diciembre del 2019, y que según indican los informes se acordó en junio del 20 entrando en vigor el 1 de julio de 2020; sin embargo recuerda que hoy es 15 de enero de 2021 y una vez más desde USE Bierzo solicitan que la diligencia y el saber hacer les permita tener mayor cobertura, mayor posibilidad de margen para poder evaluar y para poder aprobar las cuestiones sin estas premuras. Por otro lado y ya entrando en el contenido de lo que son los dos acuerdos admite que le preocupaba lógicamente parte del informe de la Sra. interventora en el que queda claro que aunque sea un acuerdo aprobado para los próximos cuatro años lo que está asegurado de alguna manera es la estabilidad o no presupuestaria de los ejercicios 20, que ya ha terminado, y del 21 ya que estando en el estado del arma el Gobierno de la nación ha liberado a los ayuntamientos del cumplimiento de la regla de gasto hecho que a su juicio permitirá que se produzca un incumplimiento e insiste en que le preocupa realmente qué va a suceder a partir del 2022 cuando regrese a la obligación del cumplimiento de dicha regla y que por otro lado no estará vigente el plan económico y financiero aprobado para superar la situación de crisis actual . Pone de relieve que según palabras de la propia interventora el incumplimiento de la regla de gasto a partir de 2022 no motivará la aprobación de planes ni la aplicación de otras medidas correctivas o coercitivas de la Ley Orgánica 2/2012 y realmente los datos que figuran en el en el informe de intervención son preocupantes porque se especula que el coste anual, cuando el convenio se aplique totalmente, será de unos 711 mil 440 euros y por eso le gustaría que cuando se indica que analizar el encaje de los incrementos previstos en el ámbito de las estimaciones del ejercicio 2021 que permite el cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario y en el ámbito del plan presupuestario 21-23 que permitan el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto sean más ágiles porque entiende que cuando se habla del presupuesto de 2021 según ha señalado el Sr. Presidente en varias ocasiones el presupuesto está prácticamente terminado, está encajado, aunque dice que lo desconoce y no ve por qué en este informe indica que se debe analizar el encaje a 11 de enero de 2021. Con todo ello, se muestra a favor de que el convenio colectivo y el acuerdo marco se firmen, se aprueben ya que los informes indican que ya está en vigor desde el 1 de julio, es algo totalmente necesario para el desarrollo laboral de los



Ayuntamiento de Ponferrada

empleados municipales pero sí que hay que tener en consideración, sí que hay que tener cuidado a la hora de poner negro sobre blanco y saber cuáles van a ser las consecuencias de lo que en este momento se está firmando no tanto de cara a la situación actual dado que se sigue bajo el paraguas de la pandemia que parece que todo lo cubre sino como para que cuando esto lo hayamos superado, que espera que sea lo antes posible, la estabilidad presupuestaria de este Ayuntamiento no se vea perjudicada por un acuerdo que a lo mejor no es tan satisfactorio como el señor concejal ha dejado entrever porque hay quien dice que un buen acuerdo se alcanza cuando las partes quedan razonablemente insatisfechas entonces la satisfacción total que se publicita por parte de la Concejalía del ramo a lo mejor debe ser síntoma de preocupación y les gustaría un poco el conocer la opinión respecto a cómo se va a encajar en los presupuestos venideros la firma de los correspondientes convenios.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, parte del principio de que los funcionarios y los empleados públicos del Ayuntamiento de Ponferrada tienen unos derechos inalienables que deben ser contemplados en el acuerdo marco y en el convenio colectivo, comenzando por sus derechos retributivos incluida la actualización de los mismos garantizando así su poder adquisitivo. Comenta que actualmente se encuentran inmersos en una crisis económica sin precedentes y de la que todavía no se alcanza ni a cuantificar las consecuencias ni a poder fijar una fecha final de la misma; en esta crisis anuncia que los mayores perjudicados son los autónomos y las PYMES y por extensión los trabajadores y las familias que dependen de todos ellos y reconoce además que llevan meses escuchando tanto a su grupo municipal Ciudadanos como a los sectores afectados por esta crisis solicitar a este Ayuntamiento dentro de las competencias de esta Administración bonificaciones, exenciones fiscales, ayudas para poder paliar la extrema situación por la que están pasando y también llevan meses escuchando al equipo de gobierno que no se puede atender a estas demandas. Por este motivo no se entiende, ya que es de difícil justificación, que se pretenda incrementar el gasto público para el acuerdo marco y el convenio colectivo en cantidades que oscilarán entre 127.000 euros de 2020, pasando por 382.000 euros para 2021 y llegando a los 711.000 euros en 2024 que en total van a suponer un incremento por importe de 2.380.000 euros y añade que no sabe cómo se puede explicar a los ponferradinos que se proponga un acuerdo marco y un convenio colectivo que además de las justas retribuciones que deben de cobrar por supuesto los empleados de este Ayuntamiento, comportan a mayores unos beneficios que van a costar a los ponferradinos unos



Ayuntamiento de Ponferrada

2.380.000 euros. No obstante, manifiesta que quiere centrarse en el propio informe de la Sra. interventora municipal que es el tratamiento de la productividad o la absentismo laboral donde se pronostica que va a costar a las arcas públicas 1.317.600 euros desde el 2020 a 2024; este tratamiento al absentismo y a la productividad supone que el Ayuntamiento de Ponferrada va a pagar además de las retribuciones justas que tiene que cobrar todo el personal y los funcionarios, 1.317.600 euros por venir a trabajar o por garantizar que se venga a trabajar todos los días; y si se refieren al informe de la Sra. interventora municipal en su punto séptimo dice que en relación con el establecimiento del complemento salarial del 100% para los casos de baja por enfermedad y accidente, se entiende que no resultará conforme al principio de buena gestión financiera ya que puede incentivarse el absentismo, cosa que se intenta combatir, con costes para el Ayuntamiento y que de no establecerse resultaría ventajoso para el ente tanto en términos económicos como de disminución del absentismo. Por otro lado con el reconocimiento de un complemento de la productividad para combatir el absentismo que dispone una cantidad mensual para todos los trabajadores para no ausencia de trabajo, le ha informado la interventora que además de producirse una desnaturalización del concepto de productividad habría que añadirle que los objetivos que se pretenden conseguir se podrían alcanzar sin establecer el complemento salarial del 100% y sin costes para el Ayuntamiento. En base a todo lo anteriormente expuesto resulta paradójico que el mismo gobierno municipal que defiende que no se puedan bajar más los impuestos a los ciudadanos porque se pondría en riesgo la viabilidad económica de esta Administración pretende aprobar un documento que va a suponer para el Ayuntamiento de Ponferrada un 1.317.600 euros con un informe de la interventora en el que se expone que todos estos términos expuestos anteriormente no son conformes al principio de buena gestión financiera porque podría incentivarse el absentismo, que supone un coste para el Ayuntamiento y que resultaría ventajoso no establecerse tanto en términos económicos como de disminución de la desnaturalización del concepto de productividad y que de no aplicar a los objetivos que se pretenden conseguir sería sin coste para el ayuntamiento.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, anuncia el voto favorable del Grupo de Coalición por El Bierzo puesto que es un acuerdo además trabajado, altamente deseado que llevaba ya prácticamente ocho años sin producirse y considera que siempre es una buena noticia la aprobación del acuerdo marco y del convenio colectivo. Por otro lado, manifiesta que la forma de la Sra. Morales de



Ayuntamiento de Ponferrada

sumar es de cinco en cinco porque suena mejor, y es que si en lugar de hablar de 200.000 o 300.000 euros al año, se habla de sumar los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, suena a mucho más; desde esa perspectiva, apunta que hubiera sido mejor si los 420 empleados del Ayuntamiento no cobrasen y de esta forma los 22 millones de euros al año se multiplican por cinco ejercicios lo que produciría un ahorro a esta ciudad de 100 millones de euros, cumpliéndose así con la regla de gasto. Sin embargo, expresa que ésta no es la realidad sino que la carga más importante que tiene esta Administración es la de prestar servicios como la Policía, como los Bomberos, como servicios administrativos, medio ambiente etcétera que tiene un coste anual y además de ello hay que tener un diálogo sano entre la propia institución y sus trabajadores y dentro de ese diálogo hay varios puntos de vista y el de este equipo de gobierno es que se puede precisamente incentivar, acompañar, premiar determinadas cuestiones a la hora de venir a trabajar algo que queda reflejado dentro de un acuerdo y sobre todo de un diálogo donde se informa de las comisiones informativas en las que hay una posibilidad de diálogo ya que en ellas están representados todos los grupos incluso hasta se vota un dictamen antes de venir al pleno; por tanto sí que hay la posibilidad en las distintas comisiones informativas de poder trasladar cualquier tipo de opinión y le invita a que si tiene una la esponja. Sí que admite que duran muy poco tiempo pero aclara que a lo mejor si se plantease alguna opción o idea al equipo de gobierno en una Comisión Informativa sobre tema concreto seguramente se podría tener en cuenta. Concluye alegando que es muy fácil entrar en la demagogia del coste de un tipo de trabajo, de su sueldo, de si van a tener más o menos percepciones los empleados públicos de este Ayuntamiento pero lo cierto es que es un acuerdo que no se había producido en ocho años y por considerarlo bueno para este ente anuncia el voto a favor.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, comienza diciendo que le congratula la posibilidad de aprobar un nuevo acuerdo marco y un nuevo convenio colectivo, pues le importan los empleados públicos y que su grupo no está instalado en el cuanto peor para el Ayuntamiento mejor para mí. No obstante, considera que en cuestión de méritos negociadores por parte de la patronal, y en este caso concreto, son los que son, entiende que cuando gobierna el PP el acuerdo es más difícil porque no tienen sindicatos y en cambio cuando varios de los políticos que se sientan en el salón de plenos presumen de carácter de empleado público y sindical tampoco pueden sacar pecho de haber llegado a un acuerdo consigo mismos y les aconseja que si quieren ponerse la medalla al mérito sindical local



Ayuntamiento de Ponferrada

no tengan reparos en presumir de ésta pero que a su grupo solo les preocupa los empleados públicos y en su bienestar pero advierte que hay un límite que son algunos aspectos del informe de intervención que no puede obviar y que ya se han desarrollado en esta intervención por anteriores grupos que desgraciadamente le impide votar a favor por lo que anuncia su abstención.

- Por el Grupo Socialista, Sr. Cartón Martínez, agradece en primer lugar a los agentes sociales, a la mesa de negociación, a todos los trabajadores por haber llegado a este punto hoy. Piensa que es un gran día para los trabajadores del Ayuntamiento de Ponferrada dado que con la aprobación de este convenio colectivo y el acuerdo marco este equipo de gobierno viene a cumplir un compromiso más con los trabajadores y con los ciudadanos de Ponferrada; dicho acuerdo iguala por primera vez en la historia a funcionarios y laborales en el Ayuntamiento, regula y equipara productividades, establece un seguro de vida e incapacidad para todos los trabajadores, crea una acción social inexistente hasta ahora, establece una jornada de 35 horas semanales, definen la provisión de puestos, crea bolsas de empleo, dota a los trabajadores de estabilidad laboral y calidad de empleo, fomenta la formación, la promoción interna y la carrera profesional, contiene hasta 26 mejoras económicas, sociales y de promoción de todos los trabajadores y por último viene a sentar las bases del futuro para los trabajadores de Ponferrada, para el Ayuntamiento y ello redundará en un mejor servicio a todos los ciudadanos que son los que les han puesto y para los que deben trabajar y servir; añade después que en el segundo turno de intervención corregirá los errores que cree tener la Sra. Morales.
- La Portavoz de Podemos, Sra. González Guerrero, no le parece de extrañar que el único Grupo que se haya posicionado frente a la aprobación de un acuerdo marco y de un convenio colectivo sea el ala más neoliberal de este salón de plenos y anuncia que desde Podemos sin duda van a defender siempre todas las mejoras y todas las conquistas laborales de todos los trabajadores y las trabajadoras y le parece bastante triste el hecho de que por parte de la Portavoz de Ciudadanos se haya aprovechado para sembrar dudas sobre cuánto les cuesta a los contribuyentes y a las contribuyentes el salario y el sostenimiento de las condiciones laborales de los empleados públicos y lo entiende porque sin asomo de duda la considera enemiga de lo público, de la administración pública por seguir utilizando el discurso de cuán caro sale mejorar las condiciones laborales de los y las trabajadoras; porque no se está debatiendo sobre el coste de los políticos ni de las políticas sino de los empleados de esta



Ayuntamiento de Ponferrada

Administración y además comparte el argumento de la Portavoz del PRB de que también hay trabajadores y trabajadoras que trabajan los fines de semana, trabajadores y trabajadoras con un horario más flexible que otros cosa que debe ser estudiada mas adelante y le agradece su aportación pero lo reprueba que haya hecho el cálculo de sumar las cuentas de todos los años y decir que es muy caro el hecho de que por primera vez en 8 años exista y se dé un paso más hacia la mejora de las condiciones laborales como ha dicho el concejal delegado de Personal. Pide a continuación que se reflexione sobre un argumento que le parece deleznable que es por el que se ha calificado el coronavirus como una paraguas que lo ampara todo porque juzga que el coronavirus puede haber sido tanto para esta Administración como para la ciudadanía de todo menos un paraguas e invita a ser más calmados y a no utilizar ciertas cosas que están causando tanto daño, tanto dolor y tantos problemas a las familias y también a esta Administración y sin duda no lo catalogaría como un paraguas de absolutamente nada.

- Por USE, Sra. López Voces, desea disculparse con el Sr. Alonso por haberle interpelado en su intervención y lo achaca a que está más acostumbrada a ser portavoz de comisiones que de pleno; en segundo lugar señala que lo que se está aprobando no pudo ser debatido en comisión lo que hace necesario que sea en este momento donde exponga sus preocupaciones respecto a los informes que ha emitido la intervención municipal; con esto no quiere decir que no defienda los derechos de todos los empleados públicos incluido el de una retribución justa añadiendo que suscribe una por una las palabras del Sr. Cartón al respecto de todas las mejoras que se consiguen con la aprobación de este acuerdo. Sin embargo, esto no les permite olvidar que para poder hacer efectivo este acuerdo durante los cuatro años de vigencia es necesario contar con la partida presupuestaria que lo haga posible y ese es el único punto de preocupación que tiene su grupo municipal.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, le ruega a la Portavoz de Podemos que no le dé lecciones puesto que lleva trabajando por cuenta ajena más de 16 años y le informa que en ningún momento su partido ha estado en contra de los beneficios de los trabajadores, de la garantía de sus derechos y le corrige diciendo que ha comenzado su intervención diciendo que se parte del principio de que los funcionarios y los empleados públicos del Ayuntamiento de Ponferrada tienen unos derechos inalienables que deben ser contemplados en el acuerdo marco y en el convenio colectivo comenzando con sus derechos retributivos incluida la actualización de



Ayuntamiento de Ponferrada

los mismos garantizando su poder adquisitivo y todos aquellos beneficios y derechos que los trabajadores tengan Ciudadanos lo va a defender y le reitera diciendo que no le hable de populismos ni mucho menos de lecciones a una trabajadora por cuenta ajena como ella. En segundo lugar informa de que lo único que están denunciando es que no se puede llegar a acuerdos sin tener en cuenta ni la estabilidad presupuestaria ni lo que supone para las arcas del Ayuntamiento y defiende que los datos aportados son los mismos dados por la propia Sra. interventora que no considera conformes al principio de buena gestión financiera. Esto no es ni una invención ni una política liberal ni neoliberal de Ciudadanos sino que solo se están remitiendo al informe de la Sra. interventora que habla de 1 millón 317 mil 600 euros y le pide al Sr. Cartón que le habría gustado que le dijera que se equivocaba con las cifras, las cuales provienen del citado informe, en la primera intervención porque ahora al contestarle ya no tiene turno de réplica. Vuelve a hacer hincapié en que no está dispuesta a que tanto él como el Portavoz de Coalición por El Bierzo la traten de ignorante o despistada de los datos cuando a los que ella hace referencia vienen en el propio informe además el cual en su punto séptimo dice que no resulta conforme al principio de buena gestión financiera. Alega que se pueden tomar muchos acuerdos y los que sean más beneficiosos para el funcionariado y empleados públicos de la ciudad van a contar con el apoyo de su grupo porque siempre van a estar al lado de los empleados públicos y los funcionarios; pero cuando un informe de intervención, el cual dice que no resulta conforme al principio de buena gestión financiera, alerta de que puede incentivar el ausentismo laboral, que supone en costa al Ayuntamiento y que de no aplicarlo se podría conseguir igual sin costes es a lo que ha estado haciendo referencia, por lo que con todo esto pide que no hagan populismos, ni intenten decir algo que Ciudadanos no dice o que no defiende.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, comunica a la Sra. Morales que el equipo de gobierno está formado por tres partidos políticos, el Partido Socialista, Coalición por El Bierzo y Podemos, igual que la oposición está formado por otra suerte de partidos políticos entre los que ella también ejerce de Portavoz por lo tanto le da las gracias por reconocer su labor como Portavoz. De otro lado, le comenta que su manejo de las cifras es habitual cuando quiere conseguir un titular del pleno y precisamente es eso lo que le afea, es decir, le pide mas rigor y mas cuando maneja cifras en su trabajo de subvenciones y de presupuestos y eso cuando se tergiversa puede dar la sensación de de desmadre y así lo demuestra cuando habla de millones pero no añade que es la suma de 5 años



Ayuntamiento de Ponferrada

desde el 20 hasta el 24 y le reitera que todo al final es una cuestión puramente de cifras grandilocuentes ya que de no pagarse el sueldo a los más de 400 empleados se ahorraría al Ayuntamiento 100 millones. Con todo esto viene a demostrar lo retorcido de su intervención lo que provoca el escándalo de la Sra. Morales de Vega sin embargo lo único verdadero es que está encima de la mesa por primera vez en 8 años un acuerdo donde además se están reconociendo a los trabajadores unos derechos bien merecidos y por eso están conformes y anuncia de nuevo su voto a votar a favor y finaliza pidiendo que se aparten este tipo de demagogias y más en estos tiempos tan difíciles donde esta Administración está lidiando con todos los esfuerzos y con toda la fuerza colectiva de muchos trabajadores que precisamente en este año tan difícil han dado lo mejor que tienen para sacar adelante a la ciudad y al municipio.

- Por el Grupo Socialista, Sr. Cartón Martínez, con respecto a lo que comentaba de la Sra. Arias Merayo del PRB, le confirma que la jornada partida y la festividad son conceptos que no entran dentro del acuerdo marco y del convenio colectivo sino que son conceptos que van a ser equiparados dentro de la RPT y que pondrá al día también a ésta por tanto los trabajadores que están en esas circunstancias se verán reconocidos dentro de la RPT en la cual se valorará la jornada la partida, la nocturnidad y la festividad; con respecto a las palabras de la Sra. López Voces le traslada que él no es futurólogo y no sabe lo que va a pasar a partir de 2022 pero informa que el equipo de gobierno trabaja para que los trabajadores mejoren dado que el convenio marco y el acuerdo colectivo no se puede hacer por dos años hay que hacerlo por tres años y velar por el futuro de los trabajadores y velar por que ellos estén bien. Recalca que no son los trabajadores del Ayuntamiento quienes han desestabilizado el presupuesto de Ponferrada sino que los Presupuestos se han visto desestabilizado por ideas faraónicas o ideas olímpicas que otros equipos de gobierno han traído y les asegura que este acuerdo es muy satisfactorio pues es un hecho que ha sido reconocido por todas las partes a pesar de que supone que a muchos les duele que el equipo de gobierno llegue a un acuerdo con los trabajadores, con la mesa de negociación. Le espeta a la Sra. Morales de Vega que no puede consentir que mienta con las cifras a la ciudadanía y mucho menos a los trabajadores; le recrimina que haya dicho que el convenio colectivo y el acuerdo marco cueste dos millones 380 mil euros, 380 mil euros sale del el sumatorio que ha hecho de 128 mil 680, más 382 mil 40, más 513.800, más 645 mil 560, más 711 mil 440 pero le dice que con ese cálculo vuelve a estar confundida porque no es un sumatorio de las cinco cantidades, la cantidad final en 2024 que



Ayuntamiento de Ponferrada

cuesta este convenio colectivo y el acuerdo marco es 711 440 no 2.380.000, le recuerda que ha dicho 2 millones 380 mil que es el sumatorio pero le anuncia que se ha vuelto a liar con las cifras ya que no puede decir que la interventora haya dicho que costará 2 millones 380 porque no es cierto. Para terminar, tras aclarar las dudas que pudieran haberle surgido a la ciudadanía y a los empleados de esta Administración insiste en que viene refrendado por todos los trabajadores municipales a través de sus representantes y por ello advierte de que si votan en contra estarán oponiéndose a todos los trabajadores municipales y si por el contrario se abstienen no les importará la situación laboral de los trabajadores municipales.

- El Sr. Presidente, previamente a la votación, señala que es un momento importante para esta Administración pues desde el año 2012 que habían vencido los anteriores acuerdos marco y convenio colectivo se estaba en una situación de interinidad transitoria, de prórroga tácita que queda solventada además cree que es importante que además haya sido fruto del consenso con todas las fuerzas sociales, con todos los sindicatos que han aprobado por unanimidad este acuerdo y este convenio. Cuestiona que se hable de premura a la hora de traer el convenio a pleno por parte de la oposición cuando llevaba vencido desde el año 2012 por lo tanto si se sigue posponiendo siempre no se tomarían medidas nunca y desde luego en un año y medio el llegar a conseguir la aprobación de un acuerdo marco y un convenio colectivo es trascendental tanto para la ciudad como para el Ayuntamiento como para los trabajadores y tacha de desafortunada la expresión de que el COVID ha sido un paraguas para todo suscribiendo por ello íntegramente las palabras de la Sra. González Guerrero, ya que ha sido mas una desgracia para la una humanidad sin precedentes más que un paraguas para todo y desde luego no anuncia que desde el equipo de gobierno no caerán en la dialéctica entre enfrentar a autónomos, a funcionarios y a personal laboral porque este equipo de gobierno se preocupa muy mucho de los autónomos haciendo un esfuerzo gigantesco que está valorado económicamente, aprobado en un plan de reactivación que se prorroga y si adoptan nuevas medidas en el 2021 y se preocupan también de las condiciones del personal funcionario y del personal laboral pero recalca que no van a entrar en esa dicotomía porque cree que representan a todos y que deben defender a todos. Por último piensa que sinceramente que no han negociado con ellos mismo aunque eso sí que es un concepto bastante etéreo puesto que ninguno de los miembros del equipo de gobierno son funcionarios de esta Administración y aclara que él en su momento ya decidió optar por otra porque bajo su punto de vista se garantizaban más los



Ayuntamiento de Ponferrada

principios de igualdad, mérito y capacidad entonces echa por tierra ese argumento esgrimido por el Sr. Morala; no obstante, son conscientes de que el personal funcionario, el personal laboral tiene sus derechos y hay que respetarlos y siempre hay que tener la vocación de mejorarlos teniendo en cuenta las posibilidades de la Administración.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERIODO 2020-2024, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Visto el expediente epigrafiado,

Resultando que en sesión de fecha 26 de septiembre de 2019 se acuerda la constitución de la Mesa general de Negociación de las Materias y Condiciones de Trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Ponferrada como consecuencia de las elecciones sindicales celebradas con fecha 6 de julio de 2019.

Resultando que en fecha 22 de junio de 2020 se procede a la firma del acta del final de negociación del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo después de una negociación que se ha venido desarrollando en la Mesa General, iniciándose la misma el día 24 de octubre de 2019 y finalizando con la reunión de fecha 11 de junio de 2020, habiéndose levantado el acta correspondiente de cada una de esas reuniones y donde se han recogido todos los acuerdos alcanzados por unanimidad de las personas miembros de la Mesa General de Negociación que han dado como resultado el Acuerdo marco y Convenio colectivo que se aprueba y firma en la fecha citada. En la misma sesión se acuerda que el periodo de aplicación para ambos será de cuatro años, comenzando el día 1 de julio de 2020 y finalizando el día 30 de junio de 2024.

Resultando que se han incorporado al expediente informe jurídico de fecha 22 de diciembre de 2020 de la Sección de Personal, que versa sobre los acuerdos que forman parte del Convenio Colectivo para personal laboral del Excmo Ayuntamiento de Ponferrada 2020-2024, una vez negociadas las condiciones que constituyen su cuerpo legal y previamente a su futura aprobación por el Pleno de la Corporación (Art. 22.2, letra i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: *“ Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones: La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual”*.



Ayuntamiento de Ponferrada

(También 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

Resultando que en sesión de la Mesa General de Negociación de fecha 28 de diciembre de 2020, cuya certificación se incorpora al expediente, se autoriza al Técnico de Administración General de la Sección de Personal y a la Sra Secretaria de la Mesa a la corrección del articulado de las observaciones efectuadas en el informe jurídico de fecha 22 de diciembre y que resultan del siguiente tenor:

1.- Artículo 1, extensible también al artículo 15, 100 y 124.

Derogación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la cláusula derogatoria única del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP (BOE nº 261 de 31 de octubre de 2015).

2.- Artículos 14 y siguientes. Vacaciones y permisos.

La referencia a la expresión días laborales, debe entenderse, según el propio significado de la palabra, a días laborables

AE: Laboral: Perteneiente o relativo al trabajo

Laborable: Periodo de tiempo destinado oficialmente para trabajar, por oposición a festivo.

3.- *El artículo 14.3., in fine no se estima acorde con lo establecido en la normativa de aplicación, resultando incluso menos beneficioso para el propio empleado/a.*

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, establece en su artículo 9.5 que “ Cuando el disfrute de los permisos de maternidad, paternidad y lactancia acumulada, o las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado. El periodo de vacaciones, una vez



Ayuntamiento de Ponferrada

iniciado su disfrute, no se verá interrumpido si durante el mismo sobreviene algún permiso o licencia diferente de los enumerados en el párrafo anterior .”

4.- El art. 14.5 apdo a) se entiende mas correcta la expresión preferentemente que preferiblemente

5.- Artículo 15.- Excedencias.

Sustituir las referencias al *Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes al regular esta materia, así como a la resolución de fecha 15.2.96 (BOE 47).*, cuando el *TREBEP* o el propio *Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.*

Resultando que por acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento Permanente en sesión de fecha 30 de diciembre de 2020, en relación al artículo 14 del Acuerdo Marco, se estima pertinente realizar la siguiente corrección en el penúltimo párrafo del apartado primero, que se refiere a vacaciones fuera del periodo ordinario de disfrute, que se transcribe literalmente:

“El personal que elija el disfrute de al menos once días hábiles (o quince naturales) fuera del periodo preferente, tendrá 14 horas (dos días) más de vacaciones, que podrán disfrutarse de forma individualizada o bien acumuladas al resto de vacaciones pendientes”.

Resultando que en la misma sesión de fecha 30 de diciembre de la Comisión Paritaria de Seguimiento Permanente, se acuerda revisar para su interpretación el artículo 48.7, en cuyo primer párrafo se establece un complemento de productividad por asistencia al trabajo, cuya aplicación se realizará de forma progresiva por anualidades a partir del 1 de julio de 2020 (25 euros anuales hasta alcanzar los 100 euros el ultimo año de vigencia del acuerdo).

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Personal, Seguridad Ciudadana, Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, Transporte y Movilidad; por 15 votos a favor, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 al PRB y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra, y 10 abstenciones, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos y 2 a USE Bierzo; **ACORDÓ:**



Ayuntamiento de Ponferrada

PRIMERO: Que procede la aprobación del articulado que comprende el texto del Convenio Colectivo 2020-2024, que regula las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Ponferrada, con las modificaciones resultantes de la autorización concedida por la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 28 de diciembre de 2020 y de la Comisión Paritaria y de seguimiento Permanente de fecha 30 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: La validez y eficacia del texto está condicionada a su remisión a la oficina pública prevista en el apartado 6 del artículo 38 del TREBEP, siendo preceptiva su publicación en el BOP.

El debate correspondiente al presente punto está recogido en el apartado 2º del Orden del Día, por haberse acordado su realización conjunta.

4º.- RECONOCIMIENTO, SI PROCEDE, DE LA COMPATIBILIDAD DE LA EMPLEADA MUNICIPAL DOÑA YESSICA MARQUÉS ARES PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL PRIVADA.

Visto el escrito de fecha 13 de octubre de 2020, presentado por DÑA. YESICA MARQUÉS ARES, empleada municipal con la categoría de Psicóloga, adscrita al programa de Intervención Familiar dimanante del Acuerdo Marco Ayuntamiento-Junta de Castilla y León, para la prestación de servicios sociales básicos, en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para ejercicio profesional de psicóloga en un centro de conductores los lunes de 10.00 a 13.00 horas y los jueves de 10.00 a 13.00 horas y de tarde de 16.00 a 19.00 horas fuera del ámbito territorial del Ayuntamiento de Ponferrada, además de algunas tardes de los miércoles a una clínica médica de forma no regular.

Resultando que con la trabajadora de referencia se ha formalizado contrato laboral por obra o servicio determinado a tiempo parcial 50% jornada ordinaria mediante resolución de la Concejalía delegada de fecha 7 de octubre de 2020, con efectos desde la misma fecha hasta 31 de diciembre de 2019 y prorrogado y comunicado al Servicio Público de empleo con fecha de 7 de enero de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020.

Resultando que se ha incorporado al expediente informe del Sr. Coordinador de servicios sociales de fecha 21.10.2020, donde refiere que la jornada de trabajo de la solicitante en el Ayuntamiento es de 8.00 a 14.00 horas los martes, miércoles y viernes.

Resultando que la trabajadora percibe su nómina mensual como devengo en conceptos exclusivamente de paga extraordinaria y sueldo.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando que se ha incorporado al expediente informe de los servicios económicos municipales de fecha 5 de noviembre de 2020, por el que se determina la improcedencia de fiscalización previa del expediente al no tratarse de una fase del gasto y ello sin perjuicio de que esta situación pueda considerarse como objeto de análisis en el informe de control financiero pertinente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 1.3) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, al establecer que: *“...en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o dependencia...”*.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.c) en concordancia con el 2.2 de la Ley 53/84, lo regulado en esta Ley es de aplicación al personal al servicio de las Entidades Locales.

Visto que el artículo 11 de la citada Ley determina que: *“...de acuerdo con lo supuesto en el artículo 1.3) de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación, no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado. Se exceptúa de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados...”*; estableciendo el artículo 16.4) que por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, *“...”podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puesto de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos o complemento equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de sus retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad...”*.

Considerando que el artículo 14 de dicha Ley, dispone que: *“...para el ejercicio de actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales fuera de la Administración Pública requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad, mediante resolución motivada, previo informe preceptivo de Acuerdo del Pleno Municipal, reconociendo la compatibilidad o declaración de incompatibilidad...”*.



Ayuntamiento de Ponferrada

Visto lo anteriormente expuesto, cabe concluir que para posibilitar la declaración de compatibilidad con actividades privadas deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.- El ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad pública o privada por el personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, no podrá impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes o comprometer la imparcialidad o independencia.

2.- El reconocimiento de incompatibilidad, no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efectos en caso de cambio de puesto en el Sector Público.

3.- Podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complementos específicos, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tenga su origen en la antigüedad. Dicho empleado no está siendo retribuido por el concepto de Complemento Específico.

4.- Conforme a la Disposición final tercera del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que modifica el *apartado 1) del artículo 16 de la Ley de Incompatibilidades"no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, eventual o personal laboral cuando las retribuciones complementarias a que tengan derecho a percibir del apartado b) del artº. 24 del EBEP, (Complemento Específico), incluye el factor de incompatibilidad..."*.

Visto lo anterior, cabe concluir que descartado que la actividad privada a realizar forme parte del elenco de actividades no compatibles previstas en el artículo 12.1) de la Ley 53/1984, cabe analizar si la compatibilidad solicitada por la empleada municipal vulnera o no lo dispuesto en el artículo 1.3) de la Ley 53/1984, así como lo previsto en el artículo 11.1 de la misma, entrando a dilucidar si es de apreciar que tal actividad pueda interferir en la desarrollada por el empleado para el sector público, y a estos efectos cabe concluir que la actividad privada a desempeñar de ejercicio profesional de psicóloga en el sector privado no interfiera en su actividad profesional en el Ayuntamiento ni afecte a los horarios en los que presta su actividad.

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Personal, Seguridad Ciudadana, Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, Transporte y Movilidad; por 15



Ayuntamiento de Ponferrada

votos a favor, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 al PRB y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra, y 10 abstenciones, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos y 2 a USE Bierzo; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad de **DÑA. YESICA MARQUÉS ARES** DNI 71.500.028C, para el ejercicio de la actividad privada de psicóloga fuera del término municipal del Ayuntamiento de Ponferrada.

SEGUNDO.- Dicha autorización no supondrá la modificación de la jornada laboral ni el horario de trabajo que ahora realiza, por lo que la misma se ejercerá fuera de la jornada ordinaria del trabajo, a partir de las 14,00 horas los días martes, miércoles y viernes.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos, Sra. González Guerrero, remarca que en este punto del Orden del Día lo que se va a discutir es si permite o no que una trabajadora no fija cuya plaza está sujeta al acuerdo marco con la Junta de Castilla y León pueda ejercer también su profesión de manera compatible en el sector privado. Presenta a esta trabajadora como adscrita al servicio de apoyo a familias con media jornada, trabaja tres días a la semana, seis horas diarias y por ello entiende que ella quiera compatibilizar su profesión en el sector privado cosa que los informes avalan ya que no va a interferir en la labor que presta en el Ayuntamiento y al servicio de apoyo a familias, por tanto, por parte de su grupo no tendrán ningún problema con que esta trabajadora pueda desarrollar su profesión en el sector privado.
- Por el PRB, Sra. Arias Merayo, explica que una vez estudiada la documentación de Dña. Yessica Marqués Ares no encuentran motivos para denegar su petición dado que entienden desde su partido que no queda comprometido su labor con esta Administración en la realización de sus tareas pudiendo hacer frente a sus responsabilidades, y por lo tanto votarán a favor.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, anuncia que su Grupo va a votar a favor sobre todo teniendo en cuenta los informes y que todo es correcto y perfectamente compatible.
- Por el Grupo Socialista, el Sr. Cartón Martínez, entiende que al existir los informes favorables de los técnicos su deber es aplicar la legislación más favorable a la trabajadora y así lo propone.



Ayuntamiento de Ponferrada

- La Portavoz de Podemos, la Sra. González Guerrero, desea dejar constancia del hecho de que esta profesional no tiene una plaza fija en esta Administración pública, es decir, no forma parte de la plantilla estructural del Ayuntamiento de Ponferrada sino que está contratada a cargo del acuerdo marco con la Junta de Castilla y León con media jornada. Entiende que sí que es cierto que tiene que haber una separación entre los trabajadores y los funcionarios que prestan sus servicios a la administración pública y quienes lo hacen en el sector privado porque comprende que cuando una persona desarrolla su carrera profesional en el sector público como pueden ser los médicos que trabajan en los hospitales públicos etcétera debe haber una dedicación exclusiva a lo público pero en este caso cree que es entendible por parte de todos y de todas que una persona que está de manera temporal prestando un servicio a esta Administración pública pueda desarrollarlo sin problemas, pueda completar su jornada laboral trabajando en este caso en el sector privado.

5º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA - ANUALIDAD 2019.

Visto el expediente epigrafiado,

RESULTANDO que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020 dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2019.

RESULTANDO que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 225 de fecha 1 de diciembre 2020 aparece insertado anuncio de exposición al público de la mencionada Cuenta durante plazo de quince días y ocho más.

RESULTANDO que con fecha 11 de enero de 2021 se expide certificación del resultado de exposición al público de la misma en el que se constata que no se han presentado reparos ni observaciones a la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno Municipal, previa deliberación y por 13 votos a favor, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 Coalición por el Bierzo, y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra, y 12 abstenciones,



Ayuntamiento de Ponferrada

correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 al PRB y 2 a USE Bierzo; **ACORDÓ:**

La aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2019, integrada por la Cuenta General del Ayuntamiento de Ponferrada, la Cuenta General del Patronato Municipal de Fiestas, la Cuenta General del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y la Cuenta anual de la Entidad Mercantil Ponferrada Gestión Urbanística, S. A. y a la que se une como documentación complementaria la Cuenta anual de Turismo Ponferrada, S.L. de participación mayoritaria municipal .

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el PRB, Sra. Arias Merayo, manifiesta que corresponde al equipo de gobierno en este caso elaborar los documentos sobre el patrimonio acabado el ejercicio, por tanto ya que su grupo no ha participado en esa elaboración adelanta que su voto va a ser la abstención.
- Por USE, Sra. López Voces, informa que hoy se trata la aprobación definitiva de la cuenta general del 2019, una cuenta de cuya liquidación y dotación de cuentas contiene algunas advertencias de la intervención que de las que podría suscribir alguna de las palabras que dicen la intervención en los puntos anteriores. En relación a la preocupación de su grupo municipal sobre la senda de endeudamiento que este equipo de gobierno ha iniciado con la solicitud de determinados préstamos no va a suponer un impedimento a la aprobación de esta cuenta y más sabiendo que la nueva ley, pide que le corrija la Sra. Secretaria en caso de que esté equivocada, hace que se tenga que presentar sea cual sea el resultado de esta votación ante el consejo de cuentas con lo cual considera que pasar por el pleno es un puro trámite y por ello comunica su abstención.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, anuncia su abstención.
- Por el Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, informa de que la cuenta general es un documento muy importante y obligatorio que lo que refleja efectivamente es la situación patrimonial y sobre todo cómo se ha ejecutado el presupuesto según intervención y además añade que no tienen ninguna relación con el del año 19 porque en esos momentos se trabajaba con unos presupuestos prorrogados y no fue hasta el 21 de noviembre del 19 cuando se aprobaron los



Ayuntamiento de Ponferrada

presupuestos por este actual equipo de gobierno entonces vuelve a recalcar que poco o nada tienen que ver con la ejecución.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,20 horas; lo que, como Secretario, certifico.